



Al Despacho de la señora Juez informando que la señora Nancy García contesta la demanda a través de apoderada judicial, pasa para resolver. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.


ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARIA AD HOC

EXONERACION CUOTA ALIMENTOS

RADICADO: 2004-00698-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Previo a dar trámite a la contestación de la demanda realizada por la señora NANCY GARCIA madre del demandado Johan Sebastián Peña García; revisado el plenario se observa que el apoderado judicial del demandante no ha cumplido con lo señalado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, esto es, el envío del auto admisorio al demandado.

Por lo que, en aras de salvaguardar el debido proceso, se dispone requerirlo para que efectué la mencionada notificación y en caso de haberla realizado remita a éste Despacho el cotejo y la constancia sobre la entrega del mismo tal y como lo dispone el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 096 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.


ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
SECRETARIA AD HOC